

DIRECTIVA N° 004-2014-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGD

“TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS A LAS UNIDADES EJECUTORAS, UNIDADES OPERATIVAS, GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS ENTIDADES, FINANCIADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI”

I. OBJETIVO.

Establecer las disposiciones que permitan el saneamiento físico legal y contable de las obras financiadas por el Gobierno Regional de Ucayali, así como la transferencia de obras liquidadas a las entidades receptoras (Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas, Gobiernos Locales y otras Entidades), a fin de que estas se encarguen de su operación y mantenimiento.

II. FINALIDAD.

Contar con instrumento normativo, que permita realizar el saneamiento físico legal y contable de las obras ejecutadas y financiadas por el Gobierno Regional de Ucayali.

III. ALCANCE.

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente Directiva, serán de estricto cumplimiento por las Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas, Gobiernos Locales y otras Entidades, que intervengan en la Ejecución, Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas, siendo su aplicación y responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y demás dependencias del Gobierno Regional que intervengan en el proceso de transferencia de obras.

IV. BASE LEGAL.

- ❖ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y su modificatoria.
- ❖ Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ❖ Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- ❖ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y su modificatoria.
- ❖ Ley N° 27171 – Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social Financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES. Decreto Supremo N° 005-2000-PRES - Aprueban el Reglamento de la Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social Financiada por el FONCODES. (a cuyo tenor textual “De conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley, el Ministerio de la Presidencia, Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES, y los Consejos Transitorios de Administración Regional, procederán a realizar el saneamiento físico - legal y contable y efectuar la transferencia en propiedad de las obras financiadas, conforme a las disposiciones de este Reglamento”).
- ❖ Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- ❖ Decreto Supremo N° 007-008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- ❖ Ordenanza Regional N° 025-2013-GRU-CR - Aprueban la modificación de la Estructura Orgánica y las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali.
- ❖ Resolución Ejecutiva Regional N° 0082-2014-GRU-P – Reconforma la Comisión de transferencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali.

V. NORMAS GENERALES.

5.1 Saneamiento físico legal, contable y transferencia en propiedad.

Es el proceso mediante el cual el Gobierno Regional de Ucayali, transfiere las infraestructuras construidas a las entidades receptoras (Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas, Gobiernos Locales y otras Entidades), suscribiendo el acta de transferencia de obra pública, así como el acta de saneamiento contable descargando de las cuentas de la Sede Central del Gobierno Regional, el valor histórico que muestra en los anexos a los estados financieros.

5.2 Entidades receptoras.

Son aquellas entidades beneficiarias de la infraestructura ejecutada por el Gobierno Regional de Ucayali, las mismas que a continuación se detallan:

Nº	UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN
1	001	Sede Ucayali.
2	002	Purús.
3	003	Raimondi.
4	004	Aguaytía.
5	005	Carretera Federico Basadre.
6	006	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali.
7	007	Dirección Regional de la Producción.
8	100	Agricultura Ucayali.
9	200	Transporte Ucayali.
10	300	Educación de Ucayali.
11	301	Educación Purús.
12	302	Educación Atalaya.
13	303	Gobierno Regional de Ucayali – Educación Coronel Portillo.
14	304	Educación Padre Abad.
15	400	Salud Ucayali.
16	401	Hospital de Apoyo Pucallpa.
17	402	Hospital de Apoyo Yarinacocha.
18	403	Dirección Red de Salud N° 03 – Atalaya.
19	404	Dirección Red de Salud N° 04 – Aguaytía.

Unidades Operativas:

1	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali.
2	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali.
3	Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali.
4	Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre.

5.3 Costo final de obra o valor de la liquidación.

Es el valor que se consigna en la Resolución Ejecutiva Regional, que aprueba la liquidación de obra sin incluir penalidades.

5.4 Resolución aprobatoria.

Es la Resolución Ejecutiva Regional, con la cual se aprueba el costo final de obra que ha quedado consentida.

5.5 Infraestructura social.

Es aquella obra que brinda básicamente servicios sociales como aulas

educativas, puestos de salud, centros de salud sistemas de agua potable, locales comunales, entre otros.

5.6 **Infraestructura económica.**

Referida a las obras que generan beneficios económicos como pequeños sistemas de riego, infraestructura vial, energía eléctrica.

5.7 **Obras sujetas a transferencia.**

Son materia de saneamiento y transferencia; las obras de infraestructura liquidadas, que cuenten con la respectiva Resolución Aprobatoria, Acta de Conciliación y/o Laudo Arbitral de ser el caso y cuyo valor de liquidación haya sido debidamente registrado en las cuentas contables de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.

5.8 **Obras no sujetas a transferencia.**

No son materia de transferencia, ni de saneamiento físico legal y contable, aquellas obras que por el tiempo transcurrido se encuentren deterioradas y/o reemplazados y/o inconsistentes entre ellos tenemos:

- ✓ Caminos agrícolas rehabilitados.
- ✓ Puentes Forestales.
- ✓ Caminos agrícolas aperturadas.
- ✓ Mejoramiento vías de acceso a nivel de enripiado y mejorado.
- ✓ Refacciones en general.

5.9 **Transferencia Patrimonial.**

Se denomina al acto formal, legalmente establecido que consiste en la entrega y traslación de dominio de propiedad de las obras ejecutadas dentro del ámbito de nuestra jurisdicción por el Gobierno Regional de Ucayali, en forma integral, a título gratuito u oneroso, según corresponda a las entidades receptoras responsables de su administración y mantenimiento.

5.10 **Comisión de Transferencia de Obras.**

La Comisión de Transferencia será designada mediante acto resolutivo y de manera nominal, incluyendo miembros Titulares y Suplentes, de la siguiente manera:

- Un representante de la Gerencia General Regional, quien lo presidirá.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura, como miembro (Ingeniero CIP).
- Un Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como miembro.
- Un representante de la Oficina Regional de Administración, como miembro.
- Un representante de la Oficina de Contabilidad, como miembro.

5.11 **Inventario.**

La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, elaborará un listado de las obras liquidadas, las mismas luego de ser conciliadas y reclasificadas por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, constituirán el inventario de las obras para transferencia.

VI. NORMAS ESPECÍFICAS.

PROCEDIMIENTOS PARA TRANSFERENCIA DE OBRAS:

6.1 De la selección.

Consiste en identificar la relación de obras que se encuentran en el anexo de las cuenta 1501 Edificios y Estructuras, la misma que agrupa las cuentas divisionarias que presentan el valor de los inmuebles tales como edificios, otras construcciones, construcciones en curso e infraestructura pública, así como el costo de aquellos activos que se adquieren bajo la modalidad de arrendamiento financiero y aquellos entregados en concesión.

Las obras que son objetos de transferencia o las que se presume o conozca que no presenten controversias administrativas y/o judiciales para su transferencia, será informando a la Comisión de Transferencia y Oficina Regional de Administración las causales y acciones que se adoptaran para superar tal situación.

6.2 De la programación.

Es el proceso mediante el cual se establece las metas, los tiempos del proceso de transferencia teniendo en cuenta lo siguiente:

- Número de obras a transferir agrupables por ubicación geográfica.
- Acceso (terrestre o fluvial) que permita facilitar el desplazamiento de los representantes de las Unidades Ejecutoras a la localidad donde se llevará a cabo la constatación física.

6.3 Del informe del Procurador Público Regional.

La Oficina Regional de Administración, solicitará al Procurador Público Regional, información acerca de la existencia o no de gravamen, embargo, medida cautelar o proceso judicial alguno sobre la relación de obras que se pretende transferir.

Este informe constituye un anexo de la Declaración Jurada del Representante del Gobierno Regional de Ucayali.

VII. DOCUMENTOS QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA.

7.1 Plantilla de transferencia de expediente técnico.

7.1.1 Obras con Liquidación Regular

- ✓ Acta de transferencia en propiedad de obra.
- ✓ Declaración jurada del representante legal del Gobierno Regional de Ucayali.
- ✓ Acta de transferencia contable.
- ✓ Ficha informativa legal.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Memoria descriptiva.
- ✓ Documentos de propiedad.
- ✓ Acta de entrega de terreno.
- ✓ Acta de recepción de obra.
- ✓ Ficha informativa financiera.
- ✓ Hoja de resumen (de ser necesario).
- ✓ Resolución de liquidación de obra.
- ✓ Liquidación final de pagos y retenciones.
- ✓ Contrato de ejecución de obra.

- ✓ Minuta de declaratoria de fabrica o memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Resolución de aprobación de expediente técnico.
- ✓ Informe de Procurador Público regional.
- ✓ Publicación en el diario local de mayor circulación.
- ✓ Acta de constatación física.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Planos perimétricos y de ubicación (distribuciones).
- ✓ Planos.

7.1.2 Obras con liquidación de oficio:

Se adjuntaran los documentos encontrados para la liquidación de oficio:

- ✓ Acta de transferencia contable.
- ✓ Ficha informativa legal.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Memoria descriptiva.
- ✓ Panel fotográfico.

7.2 Verificación Física.

Culminada la preparación de los expedientes se realizará la verificación física conjuntamente con la unidad receptora para constatar el estado actual de las obras, plano perimétrico, completando los datos faltantes.

7.3 Formulación de las Actas de Transferencia de Obra Pública y Acta de Contable de Transferencia.

La Gerencia Regional de Infraestructura, procederá a elaborar las Actas de Transferencia de Obra Pública, después de realizar la recopilación de datos, conjuntamente con las fichas de información financiera, técnica y legal, memoria descriptiva y hoja de resumen de ser el caso.

Las Actas Contables de Transferencia, se elaborarán con la depreciación correspondiente, previa conciliación con la Oficina de Contabilidad y finalmente serán firmadas por el Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad.

- 7.4 El representante de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitirá el expediente concluido, para proceder con la transferencia a la entidad receptora, adjuntando las Actas de transferencia de Obra Pública y Acta Contable de Transferencia, para la suscripción correspondiente.

VIII. PROCEDIMIENTO DE BAJA CONTABLE DE OBRAS NO SUJETAS A TRANSFERENCIAS.

- 8.1 Las obras no sujetas a transferencia y que se encuentren en los anexos de los análisis de cuenta 1501 Edificios y Estructuras, serán motivo de baja contable mediante Resolución Administrativa Regional contando previamente para ello con los siguientes Informes:

- ✓ Informe técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura.
- ✓ Informe Contable emitido por la Oficina de Contabilidad.
- ✓ Informe del inventario del inmueble del año.

- 8.2 La Oficina de Contabilidad, remitirá a la Gerencia Regional de Infraestructura, los anexos de los análisis de las cuentas siguientes: 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales, 1501.03 Estructuras ó en la cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No residenciales; 1501.08 Otras estructuras, 1505 estudios y proyectos; para su conocimiento.

8.3 Tipos de obras que son materia de baja contable:

a) Obras de infraestructura vial diferente a las ejecutadas a nivel de pavimento rígido o flexible, las mismas que pueden ser:

- ✓ Enripiados.
- ✓ Apertura de vías.
- ✓ Mejoramiento de vías con maquinaria.
- ✓ Rehabilitación de vías de acceso.
- ✓ Lastrados.

b) Asimismo se considerará dentro de estas obras los puentes forestales y aquellos puentes de madera deteriorados. Dentro de estas obras a darse de baja se incluirán aquellas obras de parchado y sellado asfáltico que hayan sido ejecutadas dos veces en el mismo lugar, la cual se deberá considerar materia de transferencia la segunda ejecución y grado de deterioro que presente en el momento de realizar la verificación física.

c) Refacción de Obras, que no son materia de transferencia aquellas obras cuya refacción no sea identificable como por ejemplo:

- ✓ Refacción de techo.
- ✓ Refacción de cielo raso.
- ✓ Rehabilitación de puertas y ventanas.
- ✓ Refacciones de muros, entre otras.

8.4 Informe Técnico.

Para la emisión del Informe Técnico de las obras a darse de baja contable se requerirá de información mínima que establezca la naturaleza de la obra y determinar que la misma no puede ser transferida por su deterioro eminente o por su inexistencia, debe obtenerse de dos formas:

- ✓ De los archivos de las obras (de existir).
- ✓ De la verificación física.

a) De existir información en los archivos de obra se deberá tener en cuenta la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, partidas, y planos, siendo éstos elementos indicativos del tipo de obra ejecutada y que por el transcurso del tiempo ya no son materia de transferencia.

b) La verificación física se realizará como parte del informe técnico por parte del personal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual determinará la existencia y el grado de deterioro de la obra, con lo cual concluirá el informe técnico, remitiéndose el mismo a la Oficina de Contabilidad.

8.5 Informe Contable.

La Oficina de Contabilidad, emitirá el informe contable sustentado con el anexo del análisis financiero determinando el monto a rebajar.

8.6 Resolución Administrativa y baja contable.

Mediante la Resolución Administrativa correspondiente se autorizará a la Oficina de Contabilidad realizar la baja contable de la obra, con lo cual la obra formará parte del gasto.

IX. FORMATOS DE TRANSFERENCIA.

- Para la transferencia de obras de las Unidades Ejecutoras, del Mismo Pliego, se utilizarán los **Formatos N° 02 y 04**.
- Para la transferencia de obras entre Pliegos, se tendrá que emplear los **Formatos N° 01 y 03**.

X. DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL.

ÚNICO.- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán propuestos por los funcionarios designados, a fin de disponer las acciones pertinentes con la debida sustentación y dentro del marco normativo legal.

FORMATO N° 01

ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA PÚBLICA ENTRE PLIEGOS

Siendo las..... horas del día..... del mesde del año 20....., se reunieron en la Localidad deDistrito de, Provincia de, Departamento de Ucayali, el Presidente Regional del GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, SEÑOR:, Identificado con DNI N°

....., según Credencial Expedida por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES de fecha, periodo con domicilio en el Jr. Raimondi N° 220 - Pucallpa, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL y, representado(a) por Sr., identificado con DNI N° con domicilio en la, en adelante LA ENTIDAD, con la finalidad de proceder a la transferencia en propiedad de la infraestructura denominada

....., acto que se celebra de acuerdo a lo señalado la Directiva N°-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGDI. “Transferencia de Obras Públicas a las Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas, Gobiernos Locales y Otras Entidades, Financiadas por el Gobierno Regional de Ucayali”.

PRIMERO: La infraestructura objeto de transferencia, fue ejecutada con Financiamiento del GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, cuyos datos son los siguientes:

a. Nombre de la Infraestructura:

b. Aprobado con R.E.R. N° - - de fecha: / /

c. Línea de Inversión:

d. Modalidad de Ejecución;

- Administración Directa ()

- Contrata () N° Fecha.....

- Convenio () N° Fecha.....

e. Plazo de Ejecución..... días calendarios. (Inc. Ampliación de Plazo y Multa)

f. Procedimiento de Liquidación: Regular () Por Oficio ()

g. Ubicación:

- Localidad :

- Distrito :

- Provincia :

- Departamento: Ucayali

h. Del inspector ó Supervisor/ Ejecutor:

- Inspector ó Supervisor :

- Ejecutor :

SEGUNDO: La infraestructura se ha terminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas considerados en el expediente técnico, conforme se acredita en el Acta de Recepción de Obra suscrita el día de de y la correspondiente Memoria Descriptiva Valorizada ó Minuta de Declaratoria de Fábrica que forma parte integrante de la presente Acta, cuya ejecución financiera fue la siguiente;

Disponibilidad Presupuestal:

a.	Monto Contratado	: S/.
b.	Reajuste Neto x Contrato Principal	: S/.
c.	Presupuestos Deductivos	: S/.
d.	Presupuestos Adicionales	: S/.
e.	Reajuste Neto x Adicionales	: S/.
f.	Mayores Gastos Generales	: S/.
g.	Intereses y otros	: S/.
<hr/>			
Total		: S/.

La Infraestructura fue entregada en administración y mantenimiento por acta suscrita el día..... del mes.....del año

TERCERO: EL GOBIERNO REGIONAL, en cumplimiento a la Directiva N°..... de fecha.....Transfiere la Obra Pública a LA ENTIDAD RECEPTORA la infraestructura descrita en el punto primero de la presente Acta, cuya publicación se realizó en el Diario..... el día

La transferencia es a título gratuito y comprende todo lo que de hecho y de derecho corresponda a la obra.

CUARTO: LA ENTIDAD RECEPTORA, se compromete a mantener la Infraestructura que se le transfiere, el uso aprobado por EL GOBIERNO REGIONAL y que motivó su financiamiento. LA ENTIDAD RECEPTORA, declara conocer las obligaciones y Sanciones previstas en esta cláusula y manifiesta su sometimiento a éstas.

QUINTO: Son anexos del presente Acta de Transferencia según sea el caso, los siguientes:

- a) Declaración de Fábrica ()
- b) Memoria Descriptiva Valorizada ()
- c) Acta de donación de terreno, o ()
- d) Documento público o privado de fecha cierta en la que conste la donación. ()
- e) Planos de Ubicación ()
- f) Planos Perimétricos ()
- g) Declaración Jurada del Representante Legal del Gobierno Regional. ()

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
DE UCAYALI**

**REPRESENTANTE ENTIDAD
RECEPTORA**

FORMATO N° 02

ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA PÚBLICA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO

Siendo las horas del día del mes de del año 20....., se reunieron la Comisión de Transferencia de Obras Públicas del Gobierno Regional de Ucayali, designada con Resolución Ejecutiva Regional N°del.....de.....del 20..... en la Localidad de, Distrito de, Provincia, de Departamento de Ucayali, constituida por los siguientes miembros :

- Gerente General.....
 - Gerente Regional de Infraestructura.....
 - Gerente de la Oficina Regional de Administración.....
 - Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.....
 - Director ejecutivo de la Oficina de Contabilidad..... Y
- los miembros de la Comisión de Recepción de la Unidad Ejecutora.....,designada con

constituido por los siguientes representantes:

-
-
-

con la finalidad de proceder a la transferencia de la infraestructura denominada:

.....

....., acto que se celebra de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGDI. “Transferencia de Obras Públicas a las Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas, Gobiernos Locales y Otras Entidades, Financiadas por el Gobierno Regional de Ucayali”.

PRIMERO: La infraestructura objeto de transferencia, fue ejecutada con Financiamiento del GOBIERNO REGIONAL, cuyos datos son los siguientes:

- a. Nombre de la Infraestructura:
- b. Aprobado con R.E.R. N° de fecha..... / ... /.....
- c. Línea de Inversión:
- d. Tipo de Obra: Mejoramiento () Rehabilitación ()
- e. Modalidad de Ejecución;
 - Administración Directa ()
 - Contrata () N°..... Fecha.....
 - Convenio () N°..... Fecha.....
- f. Plazo de Ejecución..... días calendarios. (Inc. Ampliación Plazo y Multa)
- g. Procedimiento de Liquidación: Regular () Por Oficio ()
- h. Ubicación:
 - Localidad :
 - Distrito :
 - Provincia :
 - Departamento: Ucayali

i. Del inspector ó Supervisor/ Ejecutor

- Inspector ó Supervisor :
- Ejecutor :

SEGUNDO: La infraestructura se ha terminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas considerados en el expediente técnico, conforme se acredita en el Acta de Recepción de Obra suscrita el día de de y la correspondiente Memoria Descriptiva Valorizada ó Minuta de Declaratoria de Fábrica que forma parte integrante de la presente Acta, cuya ejecución financiera fue la siguiente;

Disponibilidad Presupuestal:

a.	Monto Contratado	: S/.
b.	Reajuste Neto x Contrato Principal	: S/.
c.	Presupuestos Deductivos	: S/.
d.	Presupuestos Adicionales	: S/.
e.	Reajuste Neto x Adicionales	: S/.
f.	Mayores Gastos Generales	: S/.
g.	<u>Intereses y otros</u>	: S/.
Total		: S/.

La Infraestructura fue entregada en administración y mantenimiento por acta suscrita el día..... del mes.....del año

TERCERO: EL GOBIERNO REGIONAL, en cumplimiento a la Directiva N°.....de fecha....., transfieren la Obra Pública a LA UNIDAD RECEPTORA la infraestructura descrita en el punto primero de la presente Acta, cuya publicación se realizó en el Diario” el día

CUARTO: LA UNIDAD RECEPTORA, se compromete a mantener la Infraestructura que se le transfiere, el uso aprobado por EL GOBIERNO REGIONAL y que motivó su financiamiento.

LA UNIDAD RECEPTORA, declara conocer las obligaciones y Sanciones previstas en esta cláusula y manifiesta su sometimiento a éstas.

QUINTO: Son anexos del presente Acta de Transferencia según sea el caso, los siguientes:

- a. - Declaración de Fábrica ()
- Memoria Descriptiva Valorizada ()
- b. - Acta de donación de terreno, o ()

Documento público o privado de fecha cierta

en la que conste la donación. ()
- c. - Planos de Ubicación ()
- Planos Perimétricos ()

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia de la Obra Pública que se extiende por triplicado; suscriben los presidentes de ambas comisiones designadas por sus respectivas entidades y con el V° B° de sus miembros.

GERENTE GENERAL REGIONAL
PRESIDENTE DE COMISION DE TRANSFERENCIA DEL GOREU

PRESIDENTE DE COMISIÓN DE TRANSFERENCIA
UNIDAD EJECUTORA RECEPTORA

FORMATO N° 03

ACTA CONTABLE DE TRANSFERENCIA ENTRE PLEGOS

Conste por el presente documento el Acta contable de Transferencia que otorgan el Gobierno Regional de Ucayali, por Intermedio de su Contador General Sr.(a) C.P.C.C., identificado(a) con DNI N°, con domicilio en el Jr. Raimondi N° 220 - Pucallpa, y la ENTIDAD RECEPTORA PUBLICA....., por intermedio de su contador Sr(a)....., Identificado(a) con D. N. I. N°, designado por....., con domicilio en; al amparo de lo establecido en la Directiva N°..... de fecha.....; y, Comunicado N° 02-2012-EF/51.01- Tratamiento Contable de Transferencia de Bienes de Capital – Dirección General de Contabilidad Pública – Ministerio de Economía y Finanzas.

La estructura ah sido materia de transferencia, a merito de Acta de fecha: de..... del año....., los datos de la infraestructura materia de la transferencia contable, se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto :

Modalidad de ejecución :

- Administración Directa : () Contrato () Convenio ()

Localidad :

Distrito :

Provincia :

Departamento :

Fecha de Liquidación de obra :

Resolución Dirección Ejecutiva :

Valor Histórico en libro :

Identificación de la entidad receptora:

- a) Gobierno Central
- b) Gobierno Regional
- Gobierno Local
- c) Org. Descentralizada Autónoma
- d) Instituciones Públicas Descentralizadas
- e) Sociedad de Beneficencia Pública

Deben registrarse en nuestros libros contables los asientos siguientes:

Entre Unidades Ejecutoras:

Asiento -1	Debe	Haber
1601 .Traspos y Remesas 1601.99 Otros	xxx	
1501 Edificios y Estructuras		xxx

Asiento - 2	Debe	Haber
1508 Depreciación Amortización y Agotamiento (CR)	xxx	
1601 Traspos y Remesas 1601.99 Otros		xxx

Unidades Receptoras:

Asiento -1	Debe	Haber
1501 Edificios y Estructuras	xxx	
1601 Traspasos y Remesas 1601.99 Otros		xxx

Asiento -2	Debe	Haber
1601 Traspasos y Remesas 1601.99 Otros	xxx	
1508 Depreciación Amortización y Agotamiento (CR)		xxx

Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace

La presente Acta de Transferencia Contable constituye el documento contable Denominado Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace, por la Transferencia de Infraestructura social económica liquidada por GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y entregada a la Entidad Receptora.

En Señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia Contable, que se extiende por duplicado, suscriben los intervinientes, a los..... días..... Del mes.....

CONTADOR
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONTADOR
ENTIDAD RECEPTORA PÚBLICA

FORMATO N° 04

**ACTA CONTABLE DE TRANSFERENCIA (UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 462:
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI)**

Conste por el presente documento el Acta contable de Transferencia que otorgan el Gobierno Regional de Ucayali, por Intermedio de su Contador General Sr.(a) C.P.C.C., identificado(a) con DNI N°, con domicilio en el Jr. Raimondi N° 220 - Pucallpa, y la ENTIDAD RECEPTORA PUBLICA....., por intermedio de su contador Sr(a)....., Identificado(a) con D. N. I. N°, designado por....., con domicilio en; al amparo de lo establecido en la Directiva N°.....de fecha.....; y, Comunicado N° 02-2012-EF/51.01- Tratamiento Contable de Transferencia de Bienes de Capital – Dirección General de Contabilidad Pública – Ministerio de Economía y Finanzas.

La estructura ah sido materia de transferencia, a merito de Acta de fecha: de..... del año....., los datos de la infraestructura materia de la transferencia contable, se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto :
.....
.....

Modalidad de ejecución :
- Administración Directa : () Contrato () Convenio ()
Localidad :
Distrito :
Provincia :
Departamento :
Fecha de Liquidación de obra :
Resolución Dirección Ejecutiva :
Valor Histórico en libro :

Identificación de la entidad receptora:

- a) Gobierno Central
- b) Gobierno Regional i)
- Gobierno Local
- c) Org. Descentralizada Autónoma
- d) Instituciones Públicas Descentralizadas
- e) Sociedad de Beneficencia Pública

Deben registrarse en nuestros libros contables los asientos siguientes:

Gobierno Regional de Ucayali

Asiento -1	Debe	Haber
1601. Traspasos y Remesas 1601.03 Traspasos Internos	xxx	
1501 Edificios y Estructuras		xxx

Asiento - 2		Debe	Haber
1508	Depreciación Amortización y Agotamiento (CR)	xxx	
1601. 1601.03	Trasposos y Remesas Trasposos Internos		xxx

Entidades Receptoras

Asiento -1		Debe	Haber
1501	Edificios y Estructuras	xxx	
1601. 1601.03	Trasposos Y Remesas Trasposos Internos		xxx

Asiento -2		Debe	Haber
1601. 1601.03	Trasposos y Remesas Trasposos Interno	xxx	
1508	Depreciación Amortización y Agotamiento (CR)		xxx

Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace

La presente Acta de Transferencia Contable constituye el documento contable Denominado Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace, por la Transferencia de Infraestructura social económica liquidada por GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y entregada a la Unidad Receptora.

En Señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia Contable, que se extiende por Triplicado, suscriben los intervinientes, a los días..... Del mes.....

CONTADOR
UNIDAD QUE TRANSFIERE

CONTADOR
UNIDAD RECEPTORA